

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00373 00
Interlocutorio: No. 287*

En atención a que ha sido inscrito el embargo ordenado sobre la motocicleta perseguida en este asunto, tal y como se evidencia en el certificado de tradición expedido por la Secretaría de Transito y Transporte Municipal de la Estrella, municipio del Departamento de Antioquia y visible en el anexo 32 del expediente virtual, el Juzgado.

Resuelve:

1) Decretar la aprehensión o inmovilización de la motocicleta de placa RFD 28D, matriculada en la Secretaría de Tránsito de la estrella, marca Bajaj, cilindraje 178, motor DJZCFK87935, chasis 9FLA12DZ5GAF67493, Línea Pulsar 180 UG GT, color negro rojo, modelo 2016 de servicio particular, la cual figura como de propiedad del ejecutado Víctor Mario Herrera Londoño, identificado con la C.C. No. 1.036.611.794.

En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional – Sijín Automotores para que se inmovilice. Una vez sea inmovilizada y puesta a disposición del Juzgado, se comisionará a la autoridad judicial que tenga competencia en el sitio de inmovilización para que realice su secuestro.

2) Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese y envíese la comunicación ordenada, anexándose copia del auto que decreta el embargo y el certificado de tradición de la motocicleta donde están las características de la misma y se acredita la inscripción de la medida y copia de este auto.

Se deja constancia que se desconoce la ubicación del vehículo objeto de medida cautelar, así como del sector y ciudad donde circula.

3) Se requiere al pagador de la Fábrica de Calzado Kondor Ltda., para que se digne informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante el Oficio No. 1514 de fecha 20 de octubre de 2022, remitido a esa empresa al correo electrónico contabilidad@calzadokondor.co, en la fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual se le informó sobre el embargo y retención ordenados sobre la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación mensual percibida por el ejecutado Víctor Mario Herrera Londoño, identificado con la C.C. 1.036.611.794, por laborar como empleado al servicio de esa empresa.

En caso de que la vinculación que tenga el citado sea por contrato de prestación de servicios, el embargo debe extenderse al cincuenta por ciento de sus honorarios.

Póngase de presente al pagador que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió allí la comunicación referenciada en el inciso anterior, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de servicios judiciales y adjúntese al mismo la copia del oficio No. 1514 enunciado precedente, así como de la constancia de envío de éste que obra en el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 45
Fecha de notificación por estado 16/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bdcc6e494021c4dd74a5eac6966f71180fd3f49421d6475ffa3a050f4a09fc**

Documento generado en 15/03/2023 10:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>